

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 4º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PYXC5-YQHWO-NVZTZ Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:24:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986142 PYXC5-YQHWO-NVZTZ E8192378B1974E3E42A4D31D8945877E8EC8F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de agosto de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA SALVAMENTO Y SOCORRISMO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE. Nº 182CM.26.

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster, se formula propuesta para la contratación del suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo destinado al personal del Ayuntamiento de Mérida, después de haber quedado desierto este suministro en el procedimiento de contratación 282CM.25.

La propuesta viene acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: suministro.

Objeto: suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo.

Procedimiento: negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: no.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 21.138,70 euros.

Plazo de ejecución: dos años, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: dos años más, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valor estimado del contrato: 38.434,00 euros, IVA excluido, correspondientes a 34.940,00 euros de duración inicial y a una posible modificación de 3.494,00 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986142-PYXC5-YQHWO-NVZTZ-E8192378B1974E342AD31D8945877E8EC9F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El presupuesto base de licitación se desglosa del siguiente modo:

Base imponible	IVA	Importe total
17.470,00 €	3.668,70 €	21.138,70 €

La distribución temporal prevista es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2026	10.569,35 €
Ejecución	2027	10.569,35 €
Prórroga	2028	10.569,35 €
Prórroga	2029	10.569,35 €

Tercero.- Por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 15 de julio de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, con incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

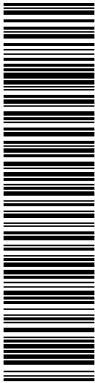
Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 29 de julio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Asimismo, se designó a D. Francisco Javier Cayetano Higuero como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Quinto.- Conforme a lo establecido para el procedimiento negociado sin publicidad, se remitieron invitaciones para presentar oferta a las siguientes empresas:

- Almacenes El Barato, S.L.
- Protector Protección y Seguridad, S.L.
- Jorge Lafarga.
- Decathlon, S.A.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PYXC5-YQHWO-NVZTZ Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:24:03 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986142-PYXC5-YQHWO-NVZTZ-E819237BB1974E3E42AD31D8945877E8EC9F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se presentó ninguna proposición.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2026, tras examinar la documentación obrante en el expediente, emite informe-propuesta favorable proponiendo declarar desierta la licitación del contrato de suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo, debido a la ausencia de ofertas.

Octavo.- Con fecha 18 de agosto de 2026, la Técnico Jurídica de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Consta en el expediente la fiscalización previa de la Intervención General y la correspondiente retención de crédito y compromiso de gasto futuro, cuya liberación procede al no haberse producido adjudicación ni perfeccionamiento del contrato.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los procedimientos de contratación de las entidades del sector público y establece que, cuando no se haya presentado ninguna oferta, procede declarar desierta la licitación.

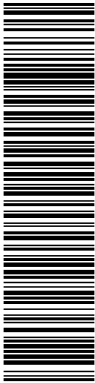
Segundo.- El artículo 168.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los supuestos en que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- La competencia para declarar desierta la licitación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Resultan igualmente de aplicación el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinto.- Al no haberse presentado proposición alguna dentro del plazo establecido, procede declarar desierta la licitación y ordenar el archivo del expediente, con la liberación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PYXC5-YQHWO-NVZTZ Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 8:24:03 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986142 PYXC5-YQHWO-NVZTZ E8192378B1974E3E42AD31D8945877E8EC9F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta, por ausencia de proposiciones presentadas, la licitación correspondiente al contrato de suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, previa realización de las actuaciones administrativas y contables que procedan.

Tercero.- Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del suministro, con comunicación de la presente decisión a la Intervención General y a las unidades responsables de la gestión presupuestaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General, al servicio proponente y a las demás unidades municipales interesadas.

Sexto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación, el archivo del expediente y las actuaciones contables que procedan.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.